

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES, EN ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ESTA UNIVERSIDAD**

Tras la decisión adoptada por la Agencia Ejecutiva Europea para la Educación y la Cultura, la Universidad de Alcalá se ha incorporado a la European University Alliance for Global Health (EUGLOH 2.0), en una iniciativa conjunta con otras ocho universidades de diferentes países de la Unión Europea.

La participación en este proceso repercutirá en las tareas de la gran parte de los servicios de gestión académica, entre otros, y requerirá una serie de personas que actúen como enlace en los servicios con mayor participación en la implantación de los nuevos procedimientos necesarios para la puesta en marcha del proyecto. De cara a la implantación del proyecto, se precisa además de un equipo de trabajo compuesto por los perfiles que se detallan en el **Anexo I** de esta Resolución.

Al objeto de cubrir dichas necesidades, esta Gerencia ha resuelto proceder a la convocatoria de un proceso selectivo restringido entre el personal funcionario de la Universidad de Alcalá para atender excepcionalmente estas necesidades mediante su desempeño en atribución temporal de funciones con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.- Normas generales**

A la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El presente proceso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el I Plan de Igualdad de Oportunidades para el personal de la Universidad de Alcalá aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2015.

**Segunda.- Requisitos de participación**

Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos o Escalas de los Subgrupos A1, A2 y C1 (según el puesto solicitado, el personal deberá pertenecer al Subgrupo al que estén adscritas las necesidades de estos perfiles), previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público que se encuentre en activo en los mismos prestando servicios como personal funcionario de carrera en la Universidad de Alcalá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	26/10/2022 17:13:46
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Teniendo en cuenta que los perfiles que se ofertan tienen como requisito el conocimiento del idioma inglés, las personas aspirantes deberán realizar una prueba para acreditar el dominio hablado y escrito, a nivel C1, establecido en el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas.

Solo a las personas aspirantes que superen la prueba de idioma le serán valorados los méritos establecidos en la convocatoria. De no aprobar, sus solicitudes no serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

### **Tercera.- Personas aspirantes con discapacidad**

Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en el proceso podrán solicitar, expresándolo en el recuadro destinado al efecto en la solicitud, las posibles adaptaciones de medios del puesto/s solicitado/s que sean necesarias. Dicha circunstancia deberá ser acreditada, aportando a la solicitud el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que la Comisión de Valoración pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

A tal efecto, la Comisión de Valoración podrá requerir, a lo largo del proceso, la colaboración necesaria de los Órganos Técnicos de la Administración Pública competente en materia de discapacidad o de Servicios Sociales o Bienestar Social. Cuarta. - Solicitudes, plazo y formas de presentación

### **Cuarta. - Solicitudes, plazo y formas de presentación**

1. El modelo de solicitud es el que figura en el [ANEXO II](#) de esta convocatoria.  
La solicitud se obtiene en la siguiente dirección de la página web de la Universidad:  
<https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/impresos/index.html>.
2. La solicitud cumplimentada y firmada debe presentarse a través de una de las siguientes vías:
  - a) Cualquiera de los cuatro puntos del Servicio de Registro de la Universidad de Alcalá:
    - Registro Central del Rectorado: Plaza de San Diego, s/n (Colegio San Ildefonso) Alcalá de Henares (Madrid)
    - Registro Auxiliar de la Facultad de Medicina: Campus Universitario, Ctra. Madrid-Barcelona, Km 33,600, Alcalá de Henares (Madrid)
    - Registro Auxiliar Multidepartamental: C/ Cifuentes, 28, Guadalajara
    - Registro Auxiliar Hospital Ramón y Cajal: Ctra. de Colmenar Viejo, km 9,100, Madrid
  - b) Cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - c) Sede electrónica de la Universidad de Alcalá: <https://sede.uah.es/>. La utilización de esta vía requiere estar en posesión de certificado electrónico.

Código Seguro De Verificación	hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	26/10/2022 17:13:46
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. El plazo de presentación será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta Universidad: <https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/funcionario/>

En el caso de incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema para la presentación de las solicitudes, la Universidad de Alcalá podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos en los términos del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberá publicarse en la página web.

4. Documentación que se acompañará a la solicitud:
- 4.1. Certificado que acredite los méritos para desempeñar las funciones señaladas en el Anexo I de la convocatoria y que se incorporarán a la solicitud.
  - 4.2. Las personas aspirantes que soliciten adaptación del puesto o puestos de trabajo deberán hacerlo en la solicitud, adjuntando además el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente.
  - 4.3. Declaración responsable, debidamente cumplimentada y firmada, recogida en el **ANEXO III**.
5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes, no pudiendo variarlas con posterioridad.
6. La publicación de los sucesivos actos y resoluciones se hará en la página web de la Universidad.

**Quinta. - Relación de personas admitidas y excluidas**

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Alcalá, dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas, indicando las causas de su exclusión y las plazas solicitadas por orden de preferencia. Las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas se publicarán en la página web de la Universidad de Alcalá: <https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/funcionario/>
2. Las personas aspirantes que figuren en la lista de personas excluidas o las que no figuren en las relaciones provisionales de personas admitidas ni excluidas, así como las personas en cuyas solicitudes hayan detectado algún error, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.
3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Gerente hará pública la relación definitiva de personas admitidas en el concurso, la cual pondrá fin a la vía administrativa, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra dicha resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gerente de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde su publicación en la página web o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo. En caso de interponer recurso de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	26/10/2022 17:13:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

#### **Sexta. Comisión de Valoración**

1. La relación nominativa de los miembros que constituirán la Comisión de Valoración se publicará en la página web de esta Universidad. Su composición tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Las personas titulares y suplentes que integran la Comisión deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, así como poseer el grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. En caso de adscripción múltiple del puesto o puestos convocados a varios grupos de titulación, se entenderá como referencia el más alto de ellos.  
Se podrá incorporar a la Comisión, cuando ésta lo considere oportuno, personal asesor y personal colaborador, con voz, pero sin voto.
3. En la página web de la Universidad de Alcalá la Comisión de Valoración publicará el Acuerdo con la relación provisional de la valoración de los méritos, de todas las personas aspirantes, así como la relación provisional de adjudicación de los puestos las personas candidatas que hayan obtenido la mayor puntuación. Contra dicha relación se podrá formular alegaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.
4. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración publicará y elevará a definitiva la relación de la valoración de los méritos y propondrá al Gerente la adjudicación definitiva de los puestos, para que dicte la resolución correspondiente que será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de esta convocatoria.

#### **Séptima. Baremo de valoración de los méritos**

El concurso constará de dos fases. Una primera fase de méritos generales y una segunda fase de méritos relacionados con la experiencia profesional. La valoración máxima del concurso es de 30 puntos, distribuidos de la forma que se describe a continuación.

#### **Primera fase: Méritos generales (Puntuación máxima: 20 puntos)**

##### **1. Valoración del grado personal consolidado:**

Se valorará hasta un máximo de nuevos puntos, conforme a la siguiente escala:

- a. Por tener grado personal igual o superior al nivel del puesto ofertado: 8 puntos
- b. Por tener grado personal inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto ofertado: 7 puntos
- c. Por tener grado personal inferior en tres o más niveles al puesto ofertado: 6 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	26/10/2022 17:13:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A estos efectos, quienes se encuentren en proceso de consolidación del grado se entenderá que poseen un grado consolidado equivalente al nivel mínimo del Subgrupo al que pertenece su Escala.

**2. Valoración del trabajo desarrollado:**

Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo, en Comisión de Servicios o en Atribuciones Temporal de Funciones se concederá hasta un máximo de **5 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- a. Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto ofertado: 5 puntos.
- b. Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto ofertado: 4 puntos.
- c. Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en tres o más niveles al del puesto ofertado: 3 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto con el nivel mínimo correspondiente al grupo al que pertenezca su Escala.

**3. Antigüedad:** se concederá por este concepto hasta un máximo de **5 puntos**, de forma que cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, se valorará de la siguiente manera:

- a. Cuerpos y Escalas de Subgrupo A1: 0,35 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 5 puntos
- b. Cuerpos y Escalas de Subgrupo A2: 0,30 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 5 puntos
- c. Cuerpo y Escalas de Subgrupo C1: 0,25 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 5 puntos.
- d. En otros grupos: 0,20 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

Las fracciones de año en cualquier grupo que sumadas supongan un año completo o más, se acumularán a la antigüedad en el grupo de pertenencia actual del candidato.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo y Escala, expresamente reconocidos. No se computarán aquellos que hubieran sido prestados simultáneamente con otros alegados.

**4. Cursos de formación y perfeccionamiento:** se valorarán los cursos de formación relacionados con las funciones del puesto impartidos por centros oficiales reconocidos y por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos hasta máximo de **2 puntos**, de acuerdo con la escala siguiente:

- a) De veinte a treinta horas de duración o más de un mes: 0,20 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	26/10/2022 17:13:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- b) De treinta y una a setenta horas de duración o más de dos meses: 0,40 puntos.
- c) De sesenta y una horas a ciento cuarenta horas de duración o más de cuatro meses: 0,80 puntos.
- d) De ciento cuarenta y una a trescientas horas de duración o más de seis meses: 1,40 puntos.
- e) De trescientas una o más horas de duración a un/os curso/s académico/s: 2 puntos.

**Segunda fase: Experiencia profesional (Puntuación máxima: 10 puntos)**

Se valorará el desempeño de puestos de trabajo con funciones afines a las descritas para los perfiles reflejados en el **Anexo I**, con una puntuación máxima de **10 puntos**, entendiendo por funciones afines las que con carácter genérico tengan similitud y/o coincidencia con las señaladas en esta convocatoria.

**Octava.- Adjudicación**

El orden de prioridad para la adjudicación de la atribución vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos antes expresados por el siguiente orden:

- a) Valoración del grado personal consolidado
- b) Valoración del trabajo desarrollado
- c) Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento
- d) Valoración de la antigüedad

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

**Sexta. Resolución del proceso**

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el Gerente dictará la resolución por la que se resuelve el proceso que se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de esta convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos del personal funcionario participante.

La resolución del Gerente se publicará por la Universidad en su página web ([www.uah.es](http://www.uah.es)), y a partir de ese momento, se podrá interponer los recursos, de acuerdo con la normativa vigente.

La publicación en la página web de la Universidad de la Resolución del proceso servirá de notificación al personal funcionario participante y en la misma se incluirá la fecha de incorporación para el desempeño de las funciones.

**Séptima. Norma Final**

Código Seguro De Verificación	hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	26/10/2022 17:13:46
Observaciones		Página	6/13
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las personas participantes en el proceso se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de que pueden interponer los recursos correspondientes. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma.

PD El Gerente,

(Resolución del Rectorado de 29 de marzo de 2022, BOCM nº 94 de 21 de abril)

(documento firmado electrónicamente)

Luis Javier Mediero Oslé

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	26/10/2022 17:13:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	26/10/2022 17:13:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO I

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** Institutional Project Manager

**REQUISITO:** Nivel C1 de conocimiento del idioma inglés, en las cuatro habilidades, establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

**NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:** 24

**SUBGRUPO:** A1/A2

**FUNCIONES:**

- Planificación, preparación e implantación de proyectos académicos europeos estratégicos en el ámbito de la internacionalización derivados de la Alianza de Universidades empleando la lengua inglesa.
- Supervisión, gestión y justificación de las actividades académicas derivadas de la participación de la UAH en iniciativas europeas de internacionalización incluida la Alianza de Universidades.
- Representación de la UAH en los comités de gestión vinculados a las iniciativas europeas estratégicas en las que la UAH participe y en particular en la Alianza Europea empleando la lengua inglesa como idioma vehicular.
- Coordinar y velar por el cumplimiento de las acciones de los diferentes grupos de trabajo de la UAH dentro de las Alianzas Europeas.
- Preparación de informes, documentación y gestión económica relativa a la participación de la UAH en iniciativas académicas de internacionalización en lengua inglesa.

---

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** Assistant Project Manager

**REQUISITO:** Nivel C1 de conocimiento del idioma inglés, en las cuatro habilidades, establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

**NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:** 22

**SUBGRUPO:** A2/C1

**FUNCIONES:**

- Generación de documentación justificativa de la participación de la UAH en la Alianza de Universidades en lengua inglesa.
- Supervisión de la gestión económica y de la actividad del personal de la UAH en la Alianza de Universidades.
- Preparación de nuevas propuestas europeas en inglés, dentro del ámbito de internacionalización a través de iniciativas de la Unión Europea.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	26/10/2022 17:13:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Participación en reuniones de coordinación, gestión y supervisión de las actividades en las que la UAH está involucradas en la Alianza de Universidades usando la lengua inglesa como idioma vehicular.

---

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** Coordinador Informático

**REQUISITO:** Nivel C1 de conocimiento del idioma inglés, en las cuatro habilidades, establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

**NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:** 21

**SUBGRUPO:** C1

**FUNCIONES:**

- Coordinación y supervisión de las aplicaciones informáticas de gestión del proyecto EUGLOH y de la introducción de los datos en las mismas.
- Implantación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas en el área de la internacionalización.
- Gestión y mantenimiento de los recursos informáticos, incluida la nueva página web, del área a la que esté adscrito.
- Apoyar al personal usuario en la explotación de los datos y en el uso del sistema, resolviendo dudas y canalizando los problemas que puedan plantearse.
- Transmitir las incidencias y colaborar con los Servicios Informáticos en cualquier reparación del material informático de las Unidades dependientes.
- Asistencia y formación al personal de internacionalización en el uso de herramientas ofimáticas.

---

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** WP1 Leader + Integration Officer

**REQUISITO:** Nivel C1 de conocimiento del idioma inglés, en las cuatro habilidades, establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

**NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO:** 22

**SUBGRUPO:** A2/C1

**FUNCIONES:**

- Integración de herramientas de movilidad y de los procedimientos correspondientes dentro de la Alianza de Universidades.
- Definición y coordinación de actividades de digitalización tanto a nivel de la UAH como de la Alianza de Universidades.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	26/10/2022 17:13:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Promoción, definición y preparación de nuevas iniciativas académicas de internacionalización redactadas en inglés a través de mecanismos de financiación europeos o nacionales.
- Supervisión de todas las actividades realizadas en la parte de Coordinación y Gestión de la alianza europea de universidades mediante la generación de documentación en inglés, asistencia a reuniones internacionales o participación en foros específicos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	26/10/2022 17:13:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13	
<b>Uri De Verificación</b>	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	
<b>CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD</b>		<b>SITUACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
<b>PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA</b>		<b>NIVEL</b>	<b>GRADO</b>
<b>GRADO DE DISCAPACIDAD</b>	<b>EN CASO DE DISCAPACIDAD, ADAPTACIÓN DEL PUESTO QUE SOLICITA:</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		<b>TELÉFONO</b>	

**EXPONE:** Que desea participar en el proceso convocado por Resolución de la Gerencia de la Universidad de Alcalá de xxx de xxxx de 20xx, por lo que

**SOLICITA:** La adjudicación, en atribución temporal de funciones, del desempeño de las funciones ofertadas en el siguiente orden de preferencia:

Nº	CÓDIGO	UNIDAD/SUBUNIDAD	DENOMINACIÓN	JORNADA	NIVEL
1					
2					
3					
4					

Alcalá de Henares, ..... de ..... de .....

Firma del/de la interesado/a

Sr. Gerente de la Universidad de Alcalá

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	26/10/2022 17:13:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña: \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

1. Que las copias de los documentos aportados a lo largo de todo el proceso en formato digital son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Alcalá tal y como establecen sus normas e instrucciones.
2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla ante la UAH en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conozco que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AUTORIZO a la Universidad de Alcalá para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firmado:

D./D.ª \_\_\_\_\_

Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la identificación y autenticación del interesado en el procedimiento o trámite administrativo correspondiente ante la UAH, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es el propio consentimiento expreso del titular de los datos, así como la obligación legal de la Universidad en cumplimiento de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la finalidad descrita. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos, mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	26/10/2022 17:13:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCqm/yRE9BW1N+7MxXx8Wg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

